

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 01 Septiembre de 2010.-

**Ref.:** Expte. Nro. 29.261/10, s/ antecedentes

Contratación directa nro. 33/10 –IPVyDU-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la contratación directa de una empresa a fin de ejecutar la obra de construcción de la sede de la asociación vecinal del Barrio La Floresta de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y demás especificaciones técnicas, fundando la modalidad en las disposiciones de urgencia del Decreto Provincial nro. 282/09, ley I nro. 394, “Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción”, prorrogado por el Decreto Provincial nro. 1206/09 y ley I nro. 418.-

Indico como antecedentes a resaltar: la resolución 1471/10 a fs. 390/1 por la cual se resuelve proceder mediante contratación directa, se aprueban las bases y condiciones (obrantes a fs. 392, 399), se designa miembros evaluadores, se acompaña acta de preadjudicación (fs. 660), dictamen legal y nota de elevación (fs. 657 y 658, respectivamente).-

Gravita con fundamental incidencia la vigencia del Decreto nro. 282/09, por el cual se faculta al IPVyDU para adjudicar de forma directa obras públicas, hasta un monto máximo de \$800.000, y asciende a \$1.500.000 si se trata de obras del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas.-

No siendo cuestionable el merito, oportunidad y conveniencia del acto administrativo de contratación, no se observa impedimento legal para continuar la tramitación de referencia, sin perjuicio aconsejo que para la presente y/o futuras tramitaciones, sugiero que la actualización del Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoria Técnica-Contable, que con carácter obligatorio se requiere previo a la adjudicación, sea agregado al tiempo de remitirse las actuaciones a vuestro Tribunal (cfr. art. 21, 6to párr., DR 42/80, art. 10 Decreto 1115/79).-

Es mi opinión legal.

**DICTAMEN Nro. 119/10.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**